



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-113750563-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-66586305- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2555/19 (RESOL-2019-2555-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 de la CD-2019-66632345-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2841/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.30 15:17:08 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.30 15:17:23 -03:00

ACTA ACUERDO



En la ciudad de Mendoza a los 10 días del mes de enero de 2018, entre la Empresa DISTROCUYO S.A., en adelante "la Empresa", con domicilio en calle Bonfanti y Acceso Este, Guaymallén, Mendoza representada en este acto por su Apoderado, Dr. Pablo BERCHESI y la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica, en adelante "La Asociación", con domicilio en calle Reconquista 1048, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los señores Ingenieros José A. ROSSA y Carlos CORTIZO en su carácter de en su carácter de Vicepresidente de APUAYE y Presidente de la Seccional Cuyo respectivamente y el AUS Omar HERRERA Delegado de los Profesionales Universitarios en la Empresa, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. La EMPRESA abonará a todo el personal comprendido en el CCT N° 889/07 "E", un incremento salarial a cuenta de paritarias, no remunerativo y no bonificable, del 5% del sueldo bruto total, a partir del mes de enero de 2018, tomando como base los haberes normales y habituales del mes de diciembre de 2017.

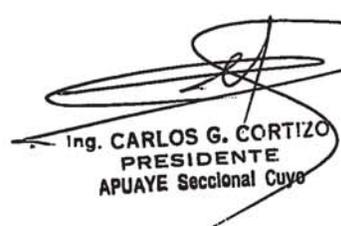
SEGUNDO. La suma detallada en el artículo PRIMERO, será considerada a cuenta de paritarias 2018, a partir de ese momento se incluirá en la estructura salarial con el carácter que acuerden las PARTES

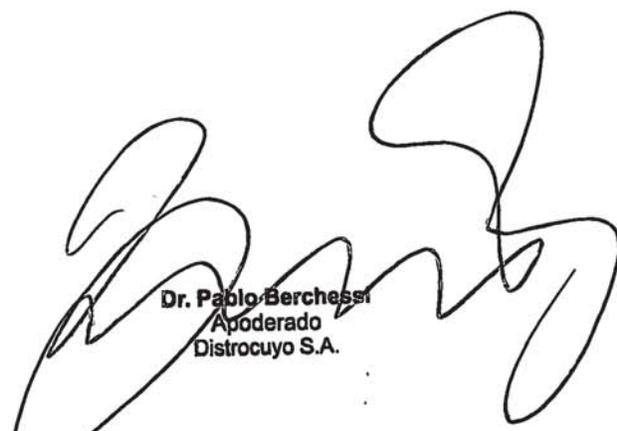
CUARTO.: Las PARTES elevarán el presente acuerdo para su homologación al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Leída y ratificada la presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.


ING. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE


Herrera Omar


Ing. CARLOS G. CORTIZO
PRESIDENTE
APUAYE Seccional Cuyo


Dr. Pablo Berchesi
Apoderado
Distrocuyo S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2555 ACU 2841-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.